



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA TRINACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CORREDOR DE ÁREAS PROTEGIDAS PNN LA PAYA- ZR GUEPPÍ- RPF CUYABENO

Antecedentes

- Los gobiernos de Colombia, Ecuador y Perú son signatarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
- Los países han incluido en las agendas de las Comisiones de Vecindad; la iniciativa de gestión coordinada de las áreas protegidas fronterizas PNN La Paya (Colombia)- ZR Güeppi (Perú)- RPF Cuyabeno (Ecuador).
- Los tres gobiernos son parte de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) y han aprobado su Programa de Trabajo en Áreas Protegidas e integrado los principios enunciados en el artículo 1° del Tratado constitutivo.
- Los tres países hacen parte de la Comunidad Andina, en el marco de la cual adelantan iniciativas de cooperación para la conservación en zonas de frontera, en particular dentro del concepto de Zonas de Integración Fronteriza y en el marco de la implementación de la Estrategia Regional de Biodiversidad de los Países del Trópico Andino (Decisión 523) y de la línea de acción de Ecosistemas Transfronterizos y Comunes de la Agenda Ambiental Andina.
- Los tres sistemas de áreas protegidas hacen parte de la Red Latinoamericana de Cooperación Técnica en Parques Naturales, otras Áreas, Flora y Fauna Silvestres (Redparques), en cuyo marco avanzan en la construcción de una Visión de Conservación en el Bioma Amazónico.
- Las autoridades de los sistemas de áreas protegidas de Colombia, Ecuador y Perú avanzan desde 2005 en un proceso de articulación, con miras a consolidar un Programa Trinacional que fortaleciera la gestión de las áreas naturales protegidas fronterizas PNN La Paya- ZR Gueppi- RPF Cuyabeno.
- La articulación y complementariedad en la gestión entre autoridades ambientales de áreas protegidas en la zona fronteriza fortalece el cumplimiento de su misión de conservación, contribuyendo al desarrollo sostenible de las comunidades y a la protección del patrimonio cultural.
- La zona de confluencia entre las tres áreas protegidas hace parte del Refugio del Pleistoceno Napo- Putumayo, la cual constituye una de las Eco-regiones de mayor riqueza biológica mundial.

Principios del Programa

RESPETO, INDEPENDENCIA Y SOBERANIA: El Programa Trinacional respeta la independencia y soberanía de cada país e institución, aclarando que serán las políticas, normas e instrumentos de planeación de cada autoridad las que primen en las decisiones en el ámbito geográfico de su competencia, buscando generar consensos en las decisiones que involucren ámbitos bi- o trinacionales.



PR 5



JB



GOBERNABILIDAD: Las autoridades ambientales establecerán las directrices técnicas y políticas de su competencia de las acciones en el marco del Programa Trinacional, las cuales se implementan a través de la articulación con actores no gubernamentales, organizaciones sociales y otras instituciones públicas y privadas que aporten al desarrollo de sus principios, objetivos y mecanismos de coordinación.

COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN: El Programa fortalecerá los mecanismos de coordinación y participación entre los diferentes niveles de gestión de las autoridades de áreas protegidas y otros actores, priorizando la generación y apropiación de procesos a nivel local y regional.

EQUIDAD: La gestión y asignación de recursos entre los tres países se hará bajo el principio de equidad, de acuerdo a análisis técnicos y prioridades de gestión definidos por el Programa y en forma consensuada entre las partes.

ENFOQUE ECOSISTÉMICO: La gestión en el corredor invoca el enfoque ecosistémico, incorporando criterios de conectividad regional e integralidad ecosistémica en la planeación y priorización de acciones.

Objeto del Programa

Generar un modelo de gestión regional coordinada para la conservación y el desarrollo sostenible en el ámbito de gestión del programa y la incidencia en políticas ambientales, públicas y sectoriales de ámbito nacional y regional, mediante el desarrollo herramientas y mecanismos operativos, técnicos y financieros.

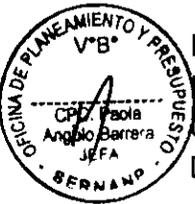
Ámbito de Gestión

El ámbito de gestión del Programa abarca la superficie de las tres áreas protegidas de carácter nacional, PNN La Paya (Colombia)- ZR Güeppi (Perú)- RPF Cuyabeno (Ecuador). y sus zonas de influencia.



Autoridades Nacionales Competentes

Los Ministerios de Ambiente de los tres países serán las autoridades nacionales competentes a través de: la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES de Colombia, el SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO de Perú y la DIRECCION NACIONAL DE BIODIVERSIDAD de Ecuador.



Líneas de Gestión

Las líneas de gestión del Programa son:

- Gestión de las áreas protegidas y sus zonas de influencia: control y vigilancia; investigación y monitoreo; promoción del ecoturismo y bienes y servicios ambientales; zonificación y reglamentación de usos de las áreas protegidas; capacitación y fortalecimiento de equipos locales y nacionales.

224





- Participación social: Coordinación con población local para el uso y manejo sostenible de recursos naturales; fortalecimiento organizativo y de capacidades locales; apoyo a la protección del patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos indígenas.
- Fortalecimiento del corredor de conservación: Articulación entre instrumentos de ordenamiento y planificación; promoción del ordenamiento ambiental del corredor; promoción de instancias y mecanismos de concertación interinstitucional e intersectorial.
- Fortalecimiento de las capacidades institucionales: Cooperación horizontal, posicionamiento, replicabilidad y articulación con procesos e instituciones regionales.

La conceptualización y desarrollo específico de estas líneas se hará a través del Plan Estratégico del Programa, el cual hará parte constitutiva de este memorando.

La implementación de las líneas de gestión se sustentará en la complementariedad y articulación entre los instrumentos normativos existentes y su posible adecuación de acuerdo a las necesidades del Programa.

Estructura y Mecanismos de Coordinación del Programa

El esquema de coordinación del Programa se basa en instancias, roles y canales de comunicación y coordinación y busca asegurar una articulación efectiva e integración de las iniciativas de apoyo al Programa.

El Comité Coordinador para toma de decisiones se encarga de definir los lineamientos de política para el Programa, teniendo en cuenta las respectivas políticas de cada país, y de realizar la supervisión política a los proyectos de apoyo, tomando como referencia los marcos multilaterales para el soporte técnico y el reconocimiento político que brindan la OTCA y la CAN. Está conformado por las autoridades ambientales y un representante de las cancillerías de cada país.

El Comité Técnico es la instancia que proporciona las directrices técnicas para el Programa y el Corredor. Está conformado por el jefe de cada una de las áreas y un representante de la autoridad ambiental nacional o regional de cada país.

Hacen parte del Programa los proyectos o iniciativas de apoyo técnico, cuyos mecanismos de coordinación y seguimiento serán definidos por el Comité Técnico.

La Secretaría Técnica es el órgano de coordinación entre las instancias y los mecanismos administrativos y financieros que hagan parte del Programa. Está encargada de la coordinación y articulación tanto temática como programática y será transferida por la autoridad ambiental cada dos (2) años.

Organización del Tratado de Cooperación Amazónica y Comunidad Andina

Este Memorando de Entendimiento se firma en el marco de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) y la Comunidad Andina (CAN), éstas son organizaciones políticas de cooperación regional, de carácter consultivo. Podrán brindar un marco político y de planeación estratégica a nivel subregional, así



RR4



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP



como apoyar la ejecución de proyectos e iniciativas para el desarrollo de las líneas del programa. Sus representantes serán invitados a las reuniones de coordinación para toma de decisiones.

Comité Coordinador para toma de decisiones del Programa

El Comité Coordinador para la toma de decisiones del Programa es el órgano permanente de coordinación, definición de políticas y orientación de las líneas estratégicas, planes y proyectos ejecutados en el marco del Programa Trinacional. Estará constituido por las tres autoridades encargadas de la administración de los Sistemas Nacionales de Áreas Protegidas participantes, a través de sus Directores o delegados, y un representante de las cancillerías de cada país.

Las funciones del Comité Coordinador son:

- Aprobar y adoptar los lineamientos políticos y mecanismos de coordinación institucional del Programa.
- Aprobar el Plan Estratégico del Corredor de Conservación y Desarrollo de las áreas protegidas RPF Cuyabeno-Ecuador, ZR Gueppí-Perú, PNN La Paya-Colombia y garantizar su ejecución.
- Gestionar el posicionamiento político del Programa Trinacional en instancias nacionales e internacionales.
- Gestionar la cooperación técnica y financiera para la ejecución de las líneas estratégicas del Programa y el funcionamiento del Comité Coordinador, Comité Técnico y Secretaría del Programa.
- Velar por el posicionamiento y la inclusión del Programa Trinacional en los planes y acciones institucionales en sus diferentes niveles de gestión.
- Definir las políticas de operación de los Proyectos de apoyo ejecutados en el marco del Programa Trinacional, aprobar sus planes operativos regionales, planes operativos anuales e informes de seguimiento y evaluación correspondientes.

Cooperatividad:

El Comité Coordinador para toma de decisiones se reunirá como mínimo una vez por año, procurando hacerlo en forma rotativa entre los países. Será la autoridad ambiental de cada país - cuando le corresponda la sede - quien convoque a las reuniones del Comité Coordinador, siendo la Secretaría Técnica quien asumirá la secretaría de las reuniones, facilitará la convocatoria y llevará las actas de las reuniones y acuerdos.

Como principio, se tomarán las decisiones por consenso, en donde estén representados los tres países.

- Se invitará a las reuniones a representantes de OTCA y CAN y de los fondos ambientales nacionales

Comité Técnico del Programa

Es la instancia de coordinación técnica permanente entre las áreas protegidas e instituciones encargadas de su manejo, proporciona las directrices técnicas del Plan estratégico del corredor y los proyectos de apoyo al programa y efectúa el seguimiento y evaluación correspondiente.





PERÚ Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP



El Comité Técnico está constituido por los tres jefes de las áreas protegidas o sus delegados, y un funcionario de nivel nacional / regional de cada una de las autoridades nacionales.

Las funciones del Comité Técnico son:

- Generar las directrices técnicas para el Plan Estratégico del Corredor y los proyectos de apoyo al Programa y efectuar el seguimiento y evaluación correspondientes.
- Promover espacios de discusión técnica entre los equipos de las áreas protegidas a nivel local, regional y nacional.
- Promover y facilitar la coordinación técnica con actores locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Recibir y aprobar informes técnicos respecto a los avances de los proyectos de apoyo al Programa y remitirlos a la Secretaría Técnica para su consolidación.
- Promover el posicionamiento del Programa entre los equipos locales, regionales y nacionales de cada institución.

Operatividad:

- Se realizarán por lo menos dos reuniones anuales del Comité Técnico, en forma rotativa entre las tres áreas y/o países. La organización de cada reunión estará a cargo de cada anfitrión.
- Para asegurar la representación efectiva de la visión local, regional y nacional en las discusiones del Comité Técnico, se tendrá una reunión previa preparatoria a las reuniones de Comité Técnico. En las reuniones del Comité Técnico existirá un espacio para la discusión de los insumos de los diferentes niveles de cada institución.

De ser necesario el comité realizará reuniones temáticas en las cuales podrá delegar o incluir a representantes del nivel local, nacional o regional que manejen los temas específicos.



Secretaría Técnica del Programa



La Secretaría Técnica es el órgano de facilitación y coordinación permanente del Programa Trinacional. Apoya la operatividad del Comité Coordinador para la toma de decisiones y del Comité Técnico, así como la coordinación entre el Programa, sus mecanismos financieros, proyectos e iniciativas de apoyo.

La sede de la Secretaría Técnica será rotativa por periodos de dos años entre las autoridades ambientales de los tres países. El país sede garantizará y supervisará la contratación del personal de apoyo necesario para ejercer las funciones de esta instancia, en el marco de los mecanismos financieros de apoyo al Programa.

La Secretaría Técnica tiene un carácter imparcial. Los productos, posiciones y acciones de la Secretaría Técnica representan posiciones consensuadas entre los tres países.

Las funciones de la Secretaría Técnica son:

- Facilitar la comunicación y coordinación entre los miembros del Comité Coordinador y del Comité Técnico y proyectos de apoyo para actividades y decisiones relacionadas con el desarrollo del Programa.

Handwritten initials: RY

Handwritten initials: JB





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SERNANP



- Facilitar la concertación, adopción y actualización de acuerdos técnicos, administrativos y políticos entre los miembros del Comité Coordinador para toma de decisiones y del Comité Técnico, en el marco del Programa Trinacional.
- Sistematizar los avances del Programa y de los diferentes proyectos e iniciativas al mismo, y rendir informes al Comité Coordinador y al Comité Técnico, cubriendo aspectos políticos, técnicos y administrativos.
- Convocar a las reuniones del Comité Coordinador y Comité Técnico, en las que actuará como secretario y hará seguimiento a los acuerdos.
- Contribuir a la formulación de proyectos de apoyo, garantizando coherencia con acuerdos generados en el marco del Programa.
- Llevar la vocería y representar al Programa por delegación del Comité Coordinador para toma de decisiones o el Comité Técnico.
- Apoyar al Comité Coordinador del Programa en la gestión de cooperación técnica y financiera para el desarrollo de proyectos e iniciativas de apoyo al Programa.
- Organizar y mantener un archivo digital y físico del proceso del Programa Trinacional, en sus diferentes proyectos e iniciativas.

Proyectos e iniciativas del Programa

Los proyectos e iniciativas de apoyo al Programa constituyen los instrumentos mediante los cuales se garantiza la implementación de las líneas estratégicas del Programa.

Con el fin de mantener la coordinación entre los proyectos e iniciativas y su aporte al fortalecimiento del Programa, se definen los siguientes lineamientos:



Las instituciones parte del Programa Trinacional actuarán de manera coordinada y consensuada en la gestión de recursos técnicos y financieros; la vocería oficial para estas negociaciones estará en manos del Comité Coordinador para toma de decisiones..

Los proyectos e iniciativas de apoyo al Programa Trinacional deberán ceñirse a los mecanismos de coordinación y toma de decisiones establecidos por el Programa. Así mismo, deberán tener un mecanismo de coordinación formal que garantice su debida articulación con la estructura del Programa.

La información e informes de avance generados en el marco de los proyectos deberán reportarse al Comité Técnico y remitirse a la Secretaría Técnica previa aprobación de dicho Comité.

Las actividades y resultados de los diferentes proyectos deben complementarse mutuamente, evitando la duplicación de acciones.

La articulación entre el Programa Trinacional y actores no gubernamentales como las organizaciones sociales y otras instituciones públicas y privadas, se hará con base en las directrices y políticas de las autoridades y los lineamientos y mecanismos de coordinación establecidos en el presente documento.

Las instancias máximas de toma de decisiones de los proyectos de apoyo deberán contar con la participación de las autoridades ambientales que hacen parte del Programa.

Los proyectos, en formulación y/o en ejecución, en el marco del Programa Trinacional deberán ser de conocimiento de las cancillerías y otras autoridades nacionales, bajo la coordinación de las autoridades ambientales.



24



PERÚ Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas - SERNANP



Mecanismos Administrativos y financieros

- Cada autoridad incorporará las acciones del Programa en sus instrumentos de planeación a nivel local, regional y nacional, con el fin de gestionar asignaciones presupuestales a las mismas, en el marco de una estrategia de sostenibilidad financiera.



Los mecanismos financieros para la administración de los recursos de proyectos implementados en el marco del Programa Trinacional se regirán por las normas aplicables en cada país.

Disposiciones Finales

La estructura de coordinación y toma de decisiones planteada en este documento será el mecanismo regulador para la incorporación de nuevos proyectos e iniciativas de apoyo al Programa.

El Programa podrá contar con el apoyo de redes de apoyo técnico, según lo dispongan las autoridades ambientales.

- Los contenidos del presente documento se podrán ajustar periódicamente con la aprobación del Comité Coordinador, incorporando y suprimiendo elementos del Programa según se requiera.

Handwritten initials

Firman:



Handwritten signature
BEATRIZ URIBE BOTERO
 Ministro de Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial de Colombia

Handwritten signature
MARCELA AGUIRRE VALLEJO
 Ministra del Ambiente del Ecuador

Handwritten signature
ANTONIO BRACK EGG
 Ministro del Ambiente del Perú



